



OTROSÍ No. 001
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SG-CI-2026-C-004

CUYO OBJETO ES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LA SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO

CONTRATO NUMERO	SG-CI-2026-C004
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ENTIDAD CONTRATISTA	FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 901.878.391-1
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LA SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO
VALOR TOTAL	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000)
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE CULTURA

Entre los suscritos a saber, **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, modificado mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y Acta de Posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la ALCALDÍA DE SOLEDAD, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **MARIA JULIANA TORRADO AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.105.499, quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación del FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER, identificado con NIT 901.878.391-1, quien para efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ DE PRÓRROGA al Contrato Interadministrativo No. SG-CI-2026-C-004, el cual se regirá por los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:



OTROSÍ No. 001
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SG-CI-2026-C-004

CUYO OBJETO ES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LA SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO

1. Que el día 21 de enero de 2026 fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62, con cargo al rubro presupuestal 2.3.3.08.04, Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura, respaldando la celebración del Contrato Interadministrativo No. SG-CI-2026-C-004.
2. Que entre el Municipio de Soledad y el FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SG-CI-2026-C-004, cuyo objeto es *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la salvaguarda de las expresiones artísticas y culturales mediante la entrega de estímulos para la circulación, promoción, y fomento del patrimonio cultural en el municipio de Soledad, Atlántico"*.
3. Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato, su valor total se pactó en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000,00), correspondiente al 100% del aporte del Municipio de Soledad, valor que no se modifica con el presente documento.
4. Que de acuerdo con la cláusula sexta del contrato, el Acta de Inicio fue suscrita el 19 de febrero de 2026, fijándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurriera primero.
5. Que la Secretaria de Cultura del Municipio de Soledad, mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2026, solicitó y justificó ante la Secretaría General la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo No. SG-CI-2026-C-004, manifestando que el desarrollo del objeto contractual demanda continuar con la atención de las solicitudes de reconocimiento de estímulos de fomento y circulación radicadas por los gestores, artistas y organizaciones culturales, en el marco de los proyectos orientados a la circulación del talento cultural soledaño.
6. Que la prórroga solicitada no comporta adición en valor, manteniéndose la forma de desembolso pactada en la cláusula quinta del contrato, conforme a la cual los pagos continúan sujetos a la radicación de los informes parciales de supervisión y, en el caso del desembolso final, a la radicación del informe final de actividades suscrito por EL CONTRATISTA.
7. Que frente a la mutabilidad de los contratos estatales, el Consejo de Estado ha señalado que *"la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* (Sentencia C-949 de 2002).
8. Que la Secretaría General aprobó la prórroga en los términos establecidos en el presente documento.
9. Que la solicitud y el trámite de la presente prórroga se realizaron previa a la expiración del plazo de ejecución del contrato.
10. Que a la fecha de suscripción del presente Otrosí, el Contrato Interadministrativo No. SG-CI-2026-C-004 se encuentra vigente.



OTROSÍ No. 001
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SG-CI-2026-C-004

CUYO OBJETO ES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LA SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO

En razón de lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el presente Otrosí, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. SG-CI-2026-C-004, suscrito entre el Municipio de Soledad y el FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER, identificado con NIT 901.878.391-1, por el término de **seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, a partir del 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El presente Otrosí no comporta adición al valor del Contrato Interadministrativo No. SG-CI-2026-C-004, el cual se mantiene inalterado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000,00), pactada en la cláusula quinta del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ajustar la vigencia de las garantías constituidas en virtud de la cláusula décima del contrato, de manera que amparen el nuevo plazo de ejecución resultante de la prórroga aquí pactada, debiendo allegar al MUNICIPIO los anexos modificatorios correspondientes para su aprobación dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del Contrato Interadministrativo No. SG-CI-2026-C-004 que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente Otrosí continúan vigentes en su integridad.

Para constancia se firma en Soledad, Atlántico, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.